

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2344

AYUNTAMIENTO DE MAELLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, las bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto general ejercicio 2026

<i>Estado de gastos</i>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.744.950,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.227.250,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.063.400,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.010.250,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	18.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	135.600,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	517.700,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	517.700,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	40.300,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	40.300,00
TOTAL	2.785.250,00

<i>Estado de ingresos</i>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.634.850,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.348.558,24
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	694.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	29.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	604.901,62
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	996.756,62
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	23.900,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	286.291,76
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	300,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	285.991,76
B) OPERACIONES FINANCIERAS	150.400,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	150.400,00
TOTAL	2.785.250,00

Plantilla de personal**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:****1. Escala de habilitación nacional:**

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B.

2. Escala de Administración general:

—Dos plazas de administrativo, grupo C.

—Una plaza de auxiliar-administrativo, grupo D (vacante).

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de oficial de segunda de obras.

—Dos plazas de peón de obras.

—Tres plazas de limpiador/a.

—Tres plazas de auxiliar de hogar.

—Una plaza de profesor Educación Adultos.

—Una plaza de profesora de Escuela de Educación Infantil.

—Dos plazas de técnico de Escuela de Educación Infantil.

—Una plaza de auxiliar de ludoteca.

—Una plaza de conserje de edificios.

—Una plaza de conserje de gimnasio.

—Una plaza de auxiliar de biblioteca.

—Una plaza de guarda de coto de caza.

—Dos plazas de socorrista (vacantes).

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO Y/O TEMPORAL:

—Dos plazas de peón de obras.

—Dos plazas de auxiliar de hogar.

—Una plaza de conserje aula educación especial.

—Una plaza de auxiliar de ludoteca (vacante).

—Dos plazas de taquillero/a de piscinas (vacantes).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Maella, a 7 de abril de 2026. — La alcaldesa, María Elena Bondía Pinós.